

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

| | |
|--|---------------------------|
| Gobernador: | Sergio ZILIO |
| Vice-Gobernador: | Mariano Alberto FERNÁNDEZ |
| Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: | Ariel RAUSCHENBERGER |
| Ministro de Seguridad: | Horacio DI NÁPOLI |
| Ministro de Desarrollo Social: | Diego Fernando ÁLVAREZ |
| Ministro de Salud: | Mario Rubén KOHAN |
| Ministro de Educación: | Pablo Daniel MACCIONE |
| Ministra de la Producción: | Fernanda GONZÁLEZ |
| Ministro de Conectividad y Modernización: | Antonio CURCIARELLO |
| Ministro de Hacienda y Finanzas: | Ernesto Osvaldo FRANCO |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos: | Jorge Julio ROJO |
| Secretario General de la Gobernación: | José Alejandro VANINI |
| Secretario de Energía y Minería: | Matías TOSO |
| Secretario de Asuntos Municipales: | Rogelio SCHANTON |
| Secretaría de Cultura: | Adriana Lis MAGGIO |
| Secretario Recursos Hídricos: | Néstor LASTIRI |
| Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: | Liliana Vanesa ROBLEDO |
| Secretario de Turismo: | Adriana ROMERO |
| Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: | Marcelo PEDEHONTAÁ |
| Fiscal de Estado: | Romina SCHMIDT |
| Asesora Letrada de Gobierno: | Griselda Silvia OSTERTAG |

AÑO LXIX - N° 3547

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/>

SANTA ROSA, 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

| | |
|---|----|
| Leyes N° 3487, 3492, 3494 a 3499 y 3502..... | 2 |
| Decretos Sintetizados: N° 4975, 5031, 5035, 5039 a 5041, 5044, 5045, 5048, 5102 a 5106, 5108, 5110, 5112, 5114 a 5116, 5119 a 5129, 5133 a 5141, 4146 y 5148..... | 2 |
| Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1545 a 1558, 1576 a 1579 y 1596..... | 6 |
| Ministerio de la Producción: Res. N° 415, 420, 421 y 424..... | 7 |
| Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 259 a 268..... | 8 |
| Dirección General de Catastro: Disp. N° 253 a 260, 262 a 268 y 308..... | 10 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 129..... | 10 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 337, 346 a 351..... | 11 |
| Secretaría de Cultura: Res. N° 181 y 182..... | 11 |
| Secretaría de Recursos Hídricos y Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Conj. N° 68..... | 11 |
| ISS: Res. Gral. N° 951 y 952..... | 11 |
| Licitaciones:..... | 12 |
| Edictos:..... | 15 |
| Avisos Judiciales:..... | 21 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 31 |
| Concursos..... | 42 |

LEY N° 3487: APROBANDO CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA INA

LEY N° 3492: APROBANDO EL CONVENIO ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN GENERAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 2022 Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA

LEY N° 3494: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A SUSCRIBIR CONVENIOS DE COMODATO CON LAS MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO DE LA PROVINCIA RESPECTO DE INMUEBLES EN LOS QUE HAYAN FUNCIONADO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE SE ENCUENTREN CLAUSURADOS

LEY N° 3495: APROBANDO CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN EDUCACIÓN FINANCIERA ENTRE EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA PROVINCIA

LEY N° 3496: TRANSFIRIÉNDO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA UN INMUEBLE DEL ESTADO PROVINCIAL

LEY N° 3497: APROBANDO LA CARTA DE INTENCIÓN SUSCRIPTA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA Y LA OFERTA ELEVADA AL BICE FIDEICOMISOS S.A.

LEY N° 3498: APROBANDO EL CONVENIO N° 28/2022 CELEBRADO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2022 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

LEY N° 3499: APROBANDO EL CONVENIO N° 20/2022 CELEBRADO CON FECHA 29 DE MARZO DE 2022 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA

LEY N° 3502: MODIFICANDO LA LEY 3403 –PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4975 -16-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Patricia Viviana LOSADA, DNI N° 17.161.626, Clase 1965, la suma de \$125.123,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5031 -18-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Casilda FUNES DNI N° 16.672.317, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 110, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.047,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 5035 -18-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de octubre de 2022, a la docente Verónica Paola VILLEGAS, DNI N° 35.096.849, Clase 1990, al

cargo titular de Profesora: Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Zona Norte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5039 -18-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2022, a la docente Marcela Beatriz SCHENHEITER, DNI N° 23.388.452, en los cargos de Profesora en 18 horas cátedra interinas en el Colegio Secundario “Félix Romero”; 3 horas cátedra titulares en la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”; 12 horas cátedra interinas en el Instituto de Educación Superior, todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica y 5 horas cátedra interinas y 3 horas cátedra titulares en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén.

Art. 2°.- Páguese al Esposo Héctor Oscar ZÁRATE, DNI N° 14.671.908, en representación de su hija menor Rosario

Jazmín ZARATE, DNI N° 50.525.355 en carácter de derechohabientes de su extinta esposa Marcela Beatriz SCHENHEITER, DNI N° 23.388.452 la suma de \$ 60.470,88.

Art. 3°.- Transfíeranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de las liquidaciones de fojas 33/46.

Decreto N° 5040 -18-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 12 de octubre de 2022, a la docente María del Mar SALAS, DNI N° 20.123.976, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado: Ciencias Naturales -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5041 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del señor Jorge Alberto GAUNA, Documento Nacional de Identidad N° 13.756.103, CUIL 20-13756103-5, con domicilio en la localidad de La Maruja, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto N° 5044 -18-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente María Fernanda GIRAUDI, DNI N° 17.663.589, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 461.634,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5045 -18-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Gabriela Adriana EXPOSITO, DNI N° 16.728.042, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Marco Jurídico: 4 horas cátedra 7° I - turno tarde-, Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 67.138,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5048 -18-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Silvana Lilian CARREIRA, DNI N° 17.940.608, Clase 1966, la suma de \$ 103.477,00 en

concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5102 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 260.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5103 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 450.000,00, para solventar los gastos ocasionados por el traslado de deportistas de Judo a entrenamientos y capacitaciones en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 5104 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5105 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 1.000.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

Decreto N° 5106 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 170.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la Escuela de Guardavidas.

Decreto N° 5108 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 200.000,00 destinada a solventar los gastos de organización y desarrollo del "Hackatón para el Desarrollo Emprendedor Pampeano".

Decreto N° 5110 -23-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club General Belgrano" Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 5112 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú la suma de \$ 615.050,59 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 5114 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$1.480.000, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consigna, destinado a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

| Código | Localidad | Importe |
|--------|--------------|-----------------------|
| 041/1 | CATRILO | \$250.000,00 |
| 012/5 | MACACHIN | \$400.000,00 |
| 092/7 | PUELCHES | \$200.000,00 |
| 197/4 | REALICO | \$300.000,00 |
| 125/5 | TELEN | \$180.000,00 |
| 213/9 | TRENEL | \$150.000,00 |
| | TOTAL | \$1.480.000,00 |

Decreto N° 5115 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 1.000.000,00, para solventar gastos de organización del evento deportivo “Carrera 117 Aniversario de General Pico”.

Decreto N° 5116 -23-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 1.500.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 5119 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Betina María Fabiana POLICASTRO, DNI N° 18.129.369, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 159 -Jornada Completa-, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.483,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5120 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Carina Nieves REINAUDO, DNI N° 24.813.052, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 20, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5121 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2022, al docente Juan Pablo DE CRISTÓFARO, DNI N° 28.940.107, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Sociología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5122 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Silvia Carina ALEMANY, DNI N° 18.584.884, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana-, de la Escuela N° 78, de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 180 y de Maestra de Especialidad: Música -

turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 3, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5123 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de octubre de 2022, a la docente Geraldina Guillermina GRAZIANO, DNI N° 28.142.068, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Cultura y Ciudadanía: 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Médano Cortado”, de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5124 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de octubre de 2022, a la docente Andrea Soledad GRABOVSKY, DNI N° 29.757.575, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5125 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Graciela Mónica VIDALES, DNI N° 18.053.824, Clase 1967, la suma \$ 133.850,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5126 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Gabriela Anahí DIAZ, DNI N° 17.957.691, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -completo-, de la Escuela N° 59, de Colonia Santa María, la suma de \$ 69.402,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 231 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5127 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Graciela Esther TOSELLI, DNI N° 18.018.837, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 14 -Jornada Completa-, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 282.024,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5128 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de octubre de 2022, a la docente María Verónica ELSNBACH, DNI N° 17.619.689, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 hora cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Taller: 2 horas cátedra -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agrotécnico “Alpachiri”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5129 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sandra Mariela CARON, DNI N° 18.299.180, Clase 1967, la suma \$ 306.989,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5133 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Adriana Irene ALVAREZ, DNI N° 14.944.322, Clase 1962, la suma \$ 296.525,00 en concepto de 27 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5134 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mónica Susana BECERRA, DNI N° 11.699.715, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno completo-, de la Escuela N° 217 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de \$ 98.599,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5135 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Mónica Alejandra ALVAREZ, DNI N° 17.986.542, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, del Jardín de Infantes Nucleado N° 12, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 120.661,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5136 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Alicia Mabel PASTOR, DNI N° 17.374.531, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, -mañana y tarde- de la Escuela N° 241, de la ciudad de General Pico, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 224.235,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5137 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Silvina Inés SAFFENI, DNI N° 16.075.873, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 136.388,00 en concepto de 24 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5138 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Lucía Elisa GIMENEZ, DNI N° 17.999.052, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.256,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5139 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2022, a la docente Verónica Elba MUGNAINI, DNI N° 17.319.815, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 Sordos e Hipoacúsicos, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 59.557,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 5140 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de octubre de 2022, a la docente María Belén NAZER, DNI N° 26.845.624, Clase 1979, al cargo titular de Directora o Rectora de Segunda -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Elida Salas”, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5141 -23-XI-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Blanca Griselda LARRAZA, DNI N° 17.290.202, Clase 1965, la suma \$ 25.370,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5146 -23-XI-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2022, a la docente Raquel Silvina HECKEL, DNI N° 21.929.265, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 18, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 5148 -23-XI-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2019, a la docente Hebe Marina ALVAREZ, DNI N° 17.095.576, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleado N° 13, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 154.628,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1545 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$235.161,82 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Res. N° 1546 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Có la suma de \$177.433,94 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1547 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$9.924.575,64 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1548 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$5.422.060,09 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1549 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel Anchorena la suma de \$124.091,55 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la

ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1550 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$103.257,76 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1551 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$203.776,05 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1552 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$180.298,45 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1553 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Rancúl la suma de \$447.840,00 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1554 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$102.417,42 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1555 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$502.758,00 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1556 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de \$109.115,02 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1557 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Conhella la suma de \$145.769,13 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del

programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1558 -18-XI-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$1.058.697,41 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1576 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$5.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 59/22.

Res. N° 1577 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL RUMEN”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$9.956.908,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 99/22.

Res. N° 1578 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Ayudándonos”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$8.860.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 56/22.

Res. N° 1579 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Wetraché”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$7.500.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 102/22.

Res. N° 1596 -25-XI-22- Art. 1°.- Transferir al año 2023 por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, a la agente Viviana Edit VILLARIAS, DNI:24.499.727, Afiliado N° 65338, limitada por Resolución N° 766/22.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 415 -23-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación CHICAL-CÓ, CUIT N° 30-70795711-1, con domicilio legal en Palacio Municipal de la localidad de La Humada, por la suma de \$ 100.000,00,

destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Res. N° 420 -23-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa CUIT N° 30-53100894-0 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 327/22, con fecha 16 de septiembre de 2022, por la suma de \$ 500.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos que se originaron en la misión a Italia, como pasaje, movilidad comida y alojamiento de las directoras de la institución quienes integraron dicha misión, que se realizó entre los días 10 y 16 de septiembre del corriente año en las ciudades de Roma y Milán.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 421 -24-XI-22- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por el Colegio Médico Veterinario de la Pampa C.U.I.T N° 30-58786972-2 con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 322/22, con fecha 9 de septiembre de 2022, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado para hacer frente a los gastos que se originaron en la organización del evento del “Día del Veterinario”, que se realizó en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 424 -24-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT N° 30-52729766-0, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a afrontar gastos que se originaron en el auspicio de la 1° Exposición Nacional de Pampinta, durante los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del corriente año, en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 259 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Alejandro IDRASTE, D.N.I. N° 31.672.487, por Resolución N° 728/14, de fecha 7 de noviembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 260 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alberto Ernesto HERBSOMMER, D.N.I. N° 24.785.745, por Resolución N° 499/19, de fecha de 21 de agosto de 2019, por la suma de \$ 149.998,16, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock

Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 261 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Osvaldo ZWENGER D.N.I N° 13.210.634, por Resolución N° 523/16, de fecha de 5 de septiembre de 2016, por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 262 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor FERRANDO GIRAUDO, Santiago Eduardo Agustín, D.N.I. N° 33.169.384, por Resolución N° 370/14, de fecha 12 de junio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 263 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mauricio Mariano GENOVESIO, D.N.I. N° 31.169.948, por Resolución N° 641/12, de fecha 18 de octubre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 56.000,00.

Disp. N° 264 -23-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Franco Leonardo FIGUEROA, D.N.I. N° 34.026.525, por Resolución N° 201/13, de fecha 17 de abril de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 265 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Luis ALBA, D.N.I. N° 11.637.073, por Resolución N° 295/12, de fecha 12 de junio de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 30.000,00.

Disp. N° 266 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos VOTA, D.N.I. N° 14.199.849, por Resolución N° 62/15, de fecha 17 de junio de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 267 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pedro Ezequiel IGLESIAS WEINBERGER, D.N.I. N° 37.621.114, por Resolución N° 424/14, de fecha 2 de julio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 75.000,00.

Disp. N° 268 -30-XI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Favio Gerardo José ZAIKOSKI, D.N.I. N° 17.664.511, por Resolución N° 684/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595 Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 48 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 253 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREIDENBERGER JUAN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a KLOBERDANZ DAVID CUIT 23298648989, DUCKARDT DAIANA PAOLA CUIT 27336395882 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 10 Partida: 817074 con domicilio fiscal en Maestro Juan Puglisi 446 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 254 -14-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE PUELEN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a JASIN ADA GABRIELA CUIT 27218132427 del bien nombrado catastralmente como Sec: XXIV, Frac: A, Lote: 06, Parc: 3 Partida: 817015 con domicilio fiscal en BELGRANO S/N° - PUELEN - LA PAMPA.

Disp. N° 255 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FREIDENBERGER JUAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a KLOBERDANZ MARTIN CUIT 20285602883, SURACI VANINA NATALIA CUIT 27280754132 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 057, Parc: 11 Partida: 817076 con domicilio fiscal en D/D - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 256 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KIHN ALEJANDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FREY CRISTIAN JULIAN CUIT 20319781588 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 067, Parc: 28 Partida: 817072 con domicilio fiscal en BELGRANO N° 115 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 257 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KIHN ALEJANDRO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FREY EZEQUIEL HERNAN CUIT 20292705000 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 067, Parc: 29 Partida: 817073 con domicilio fiscal en Belgrano 115 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 258 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOHN PABLO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CAMEO Y BOHN MARIA GRISELDA CUIT 27146644568, CAMEO MIRTA SUSANA CUIT 27173814939 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: i, Qta: 022, Parc: 23 Partida: 817084 con domicilio fiscal en PJE.ALGARROBO CASA 183 BUTALO I - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 259 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de VIALE Y DEL CARRIL JULIETA TIBURCIA VICTORIA , VIALE Y DEL CARRIL MARIA ALICIA MATILDE, VIALE Y DEL CARRIL MARIA ESTHER AVELINA, VIALE Y DEL CARRIL SALVADOR MARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE CATRILO CUIT 30999135826 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 078, Parc: 18 Partida: 817031, Nomenclatura: Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 078, Parc: 19 Partida: 817032, Nomenclatura: Ejido: 39, Circ: 01, Radio: l, Mza: 078, Parc: 20 Partida: 817033 con domicilio fiscal en AVELLANEDA N° 351 - CATRILO - LA PAMPA.

Disp. N° 260 -15-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARRIQUEO MARTIN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESPINOSA OSVALDO FELINO CUIT 20106399477 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 45, Circ: 01, Radio: a, Mza: 016, Parc: 12 Partida: 816957 con domicilio fiscal en ANTONIO CAVERO 467 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 262 -21-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZABALA JUAN B e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNANDEZ JUAN RAMON CUIT 23238031389 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 9 Partida: 817093 con domicilio fiscal en SAGRADO CORAZON JESUS E/PALMIERI Y ALTUB - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 263 -22-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAQUE JUAN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FONTANA HECTOR CUIT 2076646822 del bien nombrado catastralmente como Sec: VIII, Frac: A, Lote: 16, Parc: 89 Partida: 817085 con domicilio fiscal en ESTANISLAO ZEBALLOS N° 1275 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA.

Disp. N° 264 -22-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de MAYOU ANA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a POGGI ISMAEL RUBEN CUIT 23118306929 de los bienes nombrados catastralmente como Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 058, Parc: 1 Partida: 750703, Nomenclatura: Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 058, Parc: 2 Partida: 750704 con domicilio fiscal en D/D - MAISONNAVE - LA PAMPA.

Disp. N° 265 -22-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALLEGO PORFIRIO CARLOS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GUINCHINAU MALVINA GRISELDA CUIT 27289437709, GUINCHINAU SANDRA RENE CUIT 27306814376 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 1, Circ: 01, Radio: e, Mza: 051, Parc: 12 Partida: 817075 con domicilio fiscal en Sarmiento 1908 - REALICO - LA PAMPA.

Disp. N° 266 -23-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARIAS LINO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AIMAR PABLO BACILIO CUIT 20250634685 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 80, Circ: 01,

Radio: b, Mza: 008, Parc: 16 Partida: 756132 con domicilio fiscal en Rivadavia 78 - RANCUL - LA PAMPA.

Disp. N° 267 -29-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARON RENE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON CUIT 30999062454 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 36, Circ: 01, Radio: c, Mza: 053, Parc: 15 Partida: 817091 con domicilio fiscal en E. Mercolli 352 - COLONIA BARON - LA PAMPA.

Disp. N° 268 -29-IX-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ FLORENCIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRIGUEZ BALLESTEROS MARISA FLORENCIA CUIT 27174749030 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: j, Mza: 069, Parc: 11 Partida: 817010 con domicilio fiscal en CONHELO 2045 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 308 -9-XI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNO COSME e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT 30999197260 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 028A, Parc: 3 Partida: 817090 con domicilio fiscal en AV SAN MARTIN N° 671 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 129 -2-XI-22- Art. 1°.- Dejar sin efecto los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 293/17 de este Ministerio, en virtud de los argumentos plasmados en los presentes considerandos.

Art. 2°.- Aprobar las Normas Internas del Registro Permanente de Licitadores y Consultores de Obras Públicas, las que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrándose en lo normado por el artículo 8, inciso a) del Decreto N° 2546/93.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 337 -11-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.850.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 1.500.000,00 |
| 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA | \$ 1.000.000,00 |
| 221-2 ATALIVA ROCA | \$ 1.000.000,00 |
| 041-4 CATRILO | \$ 2.000.000,00 |

| | |
|-------------------------|-----------------|
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 1.000.000,00 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 800.000,00 |
| 091-9 GOBERNADOR DUVAL | \$ 2.250.000,00 |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 3.000.000,00 |
| 065-3 INTENDENTE ALVEAR | \$ 1.500.000,00 |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 2.000.000,00 |
| 031-5 LA ADELA | \$ 1.500.000,00 |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 1.000.000,00 |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 1.500.000,00 |
| 012-5 MACACHIN | \$ 2.000.000,00 |
| 083-6 MAURICIO MAYER | \$ 500.000,00 |
| 015-8 ROLON | \$ 1.500.000,00 |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 2.000.000,00 |
| 024-0 SANTA ROSA | \$ 3.000.000,00 |
| 213-9 TRENEL | \$ 3.000.000,00 |
| 151-1 AGUSTONI | \$ 1.000.000,00 |
| 223-8 CHACHARRAMENDI | \$ 1.000.000,00 |
| 104-0 PERU | \$ 1.800.000,00 |

Res. N° 346 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comuna de Toay-204-8- que se detalla, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Aparcería Pampeana Folclorando Entre Jinetes.

Res. N° 347 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 348 -18-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de Arata -211-3, destinado a la Adquisición Combi.

Res. N° 349 -22-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comuna de Arata -211-3, destinado a la Adquisición Combi.

Res. N° 350 -24-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------------|-------------------|
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 3.000.000,00.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 2.000.000,00.- |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 3.000.000,00.- |

Res. N° 351 -25-XI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| 112-3 ABRAMO | \$ 1.000.000,00.- |
| 101-6 ALPACHIRI | \$ 2.000.000,00.- |
| 021-6 ANGUIL | \$ 1.000.000,00.- |
| 081-0 CONHELLO | \$ 1.000.000,00.- |
| 011-7 DOBLAS | \$ 1.500.000,00.- |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 1.500.000,00.- |
| 196-6 INGENIERO LUIGGI | \$ 3.000.000,00.- |
| 115-6 JACINTO ARAUZ | \$ 1.000.000,00.- |
| 031-5 LA ADELA | \$ 2.000.000,00.- |
| 072-9 LA HUMADA | \$ 2.000.000,00.- |
| 183-4 LA MARUJA | \$ 1.800.000,00.- |
| 043-0 LONQUIMAY | \$ 2.000.000,00.- |
| 092-7 PUELCHES | \$ 1.500.000,00.- |
| 015-8 ROLON | \$ 1.000.000,00.- |
| 053-9 SANTA ISABEL | \$ 1.000.000,00.- |
| 125-5 TELEN | \$ 1.500.000,00.- |
| 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA | \$ 2.000.000,00.- |
| 213-9 TRENEL | \$ 1.500.000,00.- |
| 087-7 WINIFREDA | \$ 3.000.000,00.- |
| 143-8 LIMAY MAHUIDA | \$ 2.000.000,00.- |
| 123-0 LOVENTUEL | \$ 1.000.000,00.- |
| 186-7 QUETREQUEN | \$ 700.000,00.- |

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 181 -25-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 211/3), por la suma total de \$60.000,00 destinado a solventar gastos para la 9° Cabalgata y Almuerzo Criollo y 6° Festival Nocturno de Jineteada, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 182 -25-XI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Conj. N° 68 -29-XI-22- Art. 1°.- Aprobar la conformación del equipo de trabajo constituido por: representantes de ésta Secretaría de Recursos Hídricos, de la Subsecretaría de Ambiente y de la Secretaría de Asuntos Municipales, con la finalidad de implementar las charlas informativas sobre los permisos de exploración, perforación de pozos o extracción de agua subterránea y permisos de vuelcos de efluentes industriales, a los municipios y/o comisiones de fomento, consejos deliberantes, instituciones intermedias vinculadas y cooperativas de nuestra Provincia, respecto a la aplicación del Código de Aguas Ley N° 2.581 y su Decreto Reglamentario de los Artículos 71 y concordantes.

Art. 2°.- Designase como Autoridades de Aplicación a la Secretaría de Recursos Hídricos y a la Secretaría de Asuntos Municipales.

Art. 3°.- Dejar establecido que la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la gobernación, deberá adherirse, mediante disposición a esta Resolución Conjunta.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 951 -30XI-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la revalorización del Código: 38.01.50, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art 2°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Índice General del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la provincia, Sección VII: Normativa general, el nombre del Capítulo III: Programas Especiales, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente;

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la Estructura y Alcance – Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la provincia, Sección VII: Normativa General, CAP III: la Descripción: Programas Especiales y el Detalle: Normativa General de Programas Especiales, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente;

Art. 4°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 25.01.15, 25.01.16, 25.01.18, 25.01.19 y 25.01.57, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.356, 25.01.15, 25.01.16, 25.01.52, 25.01.53, 25.01.54, 25.01.57, 35.03.50 y 38.01.50, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art 6°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III: Prestaciones Bioquímicas, Capítulo I: Códigos, los Códigos: 66.46.68 y 66.67.20, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 7°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección III: Prestaciones Bioquímicas, Capítulo II: Normas Particulares, las Interpretaciones de los Códigos: 66.11.60 y 66.83.32, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

Art. 8°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VI: Elementos y Materiales Biomédicos, en el Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 162.401, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

Art. 9°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, en el Índice del Título I: Prestaciones dentro de la provincia, Sección VII: Normativa General, CAP III: el Nombre: Programas Especiales y la Descripción: Normativa General de Programas Especiales, de acuerdo al Anexo IX que forma parte de la presente.-

Art. 10°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo II: Cobertura, los Códigos: 172.001 y 172.002, de acuerdo al Anexo X que forma parte de la presente.-

Art. 11°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Caratula del Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, el nombre del Capítulo III: Programas Especiales, de acuerdo al Anexo XI que forma parte de la presente;

Art. 12°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, el nombre del Capítulo III: Programas Especiales, y los Códigos: 173.001, 173.002, 173.003, 173.004, 173.005, 173.006, 173.007, 173.008 y 173.009 e incorpórase el Código: 173.010, de acuerdo al Anexo XII que forma parte de la presente.-

Art. 13°.- Modifícanse, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo IV: Códigos de Error, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 303 y 309, de acuerdo al Anexo XIII que forma parte de la presente.-

Art. 14°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Título II: Prestaciones fuera de la Provincia, Sección I: Prestaciones fuera de la Provincia, Capítulo II: Normas de Asistencia Especializada, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus

modificatorias, la norma del Código: 212.002, de acuerdo al Anexo XIV que forma parte de la presente.-

Art. 15°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Título III: Otras Prestaciones, Sección I: Compensación Parcial de Gastos, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma del Código: 01.03.01, de acuerdo al Anexo XV que forma parte de la presente.-

Art. 16°.- Facúltase a la Gerencia General del ISS-SEMPRES a proceder a la modificación de los Anexos contemplados en la norma de los Códigos 173.007 y 173.009 del Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección VII: Normativa General, Capítulo III: Programas Especiales, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias.-

Res. Gral. N° 952 -30XI-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de diciembre de 2022, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección IV: Prestaciones de Anestesiología, Capítulo II: Normas Particulares, la norma del Código: 142.001, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

FE DE ERRATAS

Llamado a Licitación Publicado los días 26 y 27 de noviembre de 2022.

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Dirección Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N°: 26/2022

Expediente N°: 17495/2022 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad

Resolución N°: 596/2022, del 23/11/2022

**Llámesese a Licitación Pública para la Obra:
“PAVIMENTACIÓN URBANA EN LA LOCALIDAD
DE REALICO”.**

Donde dice:

Capacidad Técnica Requerida: \$ 448.665.000,00

Debe decir:

Capacidad Técnica Requerida: \$ 448.655.000,00

Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

- Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3547

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**EXPEDIENTE N° 1359/22
LICITACION PUBLICA N° 196/22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos 0 km destinados a la Dirección de Servicios Especiales y la Secretaría General de la Gobernación.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3547

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICIA****EXPEDIENTE N° 12774/22
LICITACION PUBLICA N° 216/22**

OBJETO: Adquisición de uniformes masculinos y femeninos para el personal policial, y ropa para unidades especiales de la Policía de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

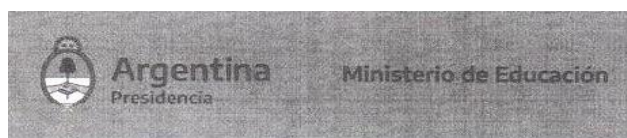
<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 41.910.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.955,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3547

**Llamado a Licitación**

Objeto: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SPELUZZI – LA PAMPA"

Licitación Pública Nacional N°: 01 / 23

Presupuesto Oficial: \$ 314.466.350,90

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 05/01/23

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Planeamiento - Ministerio de Educación – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 365 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de La Pampa / Comisión de Fomento de Speluzzi

B.O. 3546 a 3548

**Llamado a Licitación**

Objeto: "NUEVO EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO SPELUZZI – LA PAMPA"

Licitación Pública Nacional N°: 01 / 23

Presupuesto Oficial: \$ 314.466.350,90

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 05/01/23

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Planeamiento - Ministerio de Educación – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Plazo de entrega: 365 días corridos

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección General de Planeamiento – Ministerio de Educación – O'Higgins N° 660, Santa Rosa, La Pampa

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de La Pampa / Comisión de Fomento de Speluzzi

B.O. 3547 - 3549



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



90 años

AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/21-0262-LPU22.

OBRA: Reacondicionamiento De La Calzada De La Presa Embalse Casa De Piedra – Paso Interprovincial Presa Embalse Casa De Piedra – Rn N° 152 – Rp N° 6

Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 152 (La Pampa) – Emp. Ruta Prov. N° 6 (Río Negro)
Sección: Pr. 0,00 - Pr. 10,35

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$142.574.000,00) referidos al mes de Julio de 2022 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.425.740,00).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de diciembre del 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Noviembre del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3546 a 3549

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

Convoca a la Licitación Pública para la adquisición de: UNA PICK UP NUEVA (0 Km.). Cabina doble. Diesel, de 4 cilindros con Turbo e Intercooler, Inyección directa electrónica tipo common rail. Potencia: hasta 200 HP. Caja de cambio de 6 velocidades de avance y 1 de retroceso. Tracción trasera (4x2). Frenos delanteros: disco y ABS. Frenos traseros: tambor y ABS. Dirección: Hidráulica. Equipamiento: Aire acondicionado. Levanta cristales eléctricos. Cierre centralizado y Airbags frontales para conductor y acompañante. -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones (\$ 9.000.000)

PLAZO DE ENTREGA: Cinco (5) días contados a partir de la fecha de adjudicación.

VENTA: De pliegos desde el 22 de noviembre de 2022 en el horario de 08.00 a 12:30 en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Eduardo Castex.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta Una (1) hora antes de la apertura de las ofertas en la Secretaría de Finanzas la Municipalidad.

APERTURA DE LAS OFERTAS: En presencia de los participantes que deseen asistir el 20 de diciembre de 2022, en la secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Eduardo Castex.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500)

B.O. 3546 a 3548

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACION
PUBLICA N° 52/2022**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 14245-14247/2022

ADQUISICION DE 38 CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE PARTICIPACION CUIDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUCACION Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 19 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 19 Diciembre de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del Pliego: \$900,00.-

B.O. 3547

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**LICITACIÓN
PÚBLICA N° 53/2022****EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 14.412/2022****CONTRATACION DEL TRANSPORTE URBANO
PROGRAMA PRO- VIDA VERANO 2023 –
PERIODO DEL 04 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO
2023.****Apertura de las Ofertas:** 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs.**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 21 de Diciembre de 2022 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.600,00.-

B.O. 3547

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**LICITACION
PUBLICA N° 54/2022****EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 14.414/2022****ADQUISICION DE ALIMENTOS PROGRAMA
PRO-VIDA VERANO 2023.-****Apertura de las Ofertas:** 23 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs**Lugar y fecha de Recepción de Ofertas:** Hasta el 23 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3547

EDICTOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Omar MIRASSO, D.N.I. N° 31.942.703, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 456/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos

Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 8 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 706/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Dalmiro VALDEZ, D.N.I. N° 30.248.833, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 706/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 8 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 706/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gonzalo Armando URPIANELLO, D.N.I. N° 42.446.944, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 427/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 689/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nazareno Tomás MARMISOLA, D.N.I. N° 39.696.734, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28,

del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 200/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 690/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gastón Suleman CASER, D.N.I. N° 42.105.630, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 488/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 43.225,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 691/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Horacio Feliciano FERREYRA, D.N.I. N° 16.709.233, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 143/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 692/22. FIRMADO:

Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis Omar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 14.296.112, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 046/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 694/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Ezequiel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 37.604.908, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 60/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 695/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Manuel CARMONA, D.N.-I. N° 22.701.294, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 096/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de

La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 696/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Luis María SANTILLÁN, D.N.I. N° 24.276.355, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 697/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 61.760,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 697/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ramón Eduardo RUESGA, D.N.I. N° 26.059.700, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 004/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 698/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lucas Leonel PERALTA, D.N.I. N° 39.056.148, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo

previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 489/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 69.160,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 699/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Nicolás Emmanuel DIEZ, D.N.I. N° 33.941.171, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 489/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 43.225,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 699/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Nilda Beatriz AFONSO, D.N.I. N° 28.660.146, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 473/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 700/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3545 a 3547

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Leandro DEL RÍO, D.N.I. N° 32.913.862, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 442/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 172.900,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 730/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Omar MIRASSO, D.N.I. N° 31.942.703, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 562/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de noviembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 734/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3547 a 3549

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ARIAS, MARIA ROSA – M.I. N° 24.517.479, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN EL

ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 724 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – ZONA “N1” DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LA SEÑORA ARIAS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN VIDA LE CORRESPONDERIAN AL TITULAR, SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 23/2007-00724-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3545 a 3547

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 2/2008 – 01138 – IPAV –, notifica por la presente a los Señores Selva Lucrecia GALVAN, D.N.I. N° 29.757.262 y Carlos Walter CANDIA D.N.I. N° 26.970.639, que en los autos caratulados: “CASA N° 1138 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA “Q” – TITULAR: GALVAN, SELVA LUCRECIA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 335/2021-IPAV – de fecha 14 de Junio de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescídase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Selva Lucrecia GALVAN, D.N.I. N° 29.757.262 y Carlos Walter CANDIAS D.N.I. N° 26.970.639, por la vivienda N° 1138 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio K, Manzana 32, Parcela 9, Partida N° 766045; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3545 a 3547

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A

LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR HOLGADO FELIPE – M.I. N° 5.420.132, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 3 DEL PLAN FO.NA.VI. XX, DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, A QUE ACREDITEN EL INICIO DEL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR DICHA SITUACION. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12/1987-01003-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3545 a 3547

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARIA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SANCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACION Y DEUDA**, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).--QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO

ANDRÉS D.N.I. N° 7.352.096, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL INICIO DEL TRÁMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON EL N° 161 FONAVI XIV – B° MALVINAS ARGENTINAS II – CALLE 7 – T:24 – D:21, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGUN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/1987-00161-IPAV. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DEL SR. BOHN, PAULO ANDRÉS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARIA EMILIA FUENTES – M.I. N° 36.313.256 Y HUGO ORLANDO SANCHEZ – M.I. N° 29.948.892, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VERTIZ, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACION Y DEUDA**, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 403/1991-00012-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3547 a 3549

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA GUZMAN, MARIA ELISABET – D.N.I. N° 30.727.250, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ

(10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 623 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – L.P. - ZONA “O 2” VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 38/2007-00623-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3547 a 3549

MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA

La Municipalidad de Santa Teresa, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 229/22, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Santa Teresa del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado Ejido 059, Circ. I, radio b, Manzana 51, Parcela 3, Partida del Propietario 577.903 con una superficie total de 3592,00 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 816.982, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 461 F° 49, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 16 de la localidad de Santa Teresa Departamento Guatraché, Titular Registral: Heffner Pedro (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar al Escribano Sergio Berardo con Registro Notarial N° DOS del departamento Hucal, sito en calle Colon N° 381, de la localidad de General San Martin, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.” Fdo.: Raúl Amílcar Weymann. Intendente Municipal – Fabrizio N. Schroeder. Secretario Tesorero.

B.O. 3547

La Municipalidad de Santa Teresa, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 230/22, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Santa Teresa del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado Ejido 059, Circ. I, radio b, Manzana 60, Parcela 1, Partida del Propietario 577.918, con una superficie total

de 3592,00 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 816.985, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 461 F° 52, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 16 de la localidad de Santa Teresa Departamento Guatraché, Titular Registral: Rost y Schwab, Juan Alberto (16,66666%), Rost y Schwab, Aurelio (16,66666%), Rost y Schwab, Ana (16,66666%), Rost y Schwab, Nélide (16,66666%), Rost y Schwab, Alejandro (16,66666%), Nap y Rost Camilo Francisco (16,66666%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar al Escribano Sergio Berardo con Registro Notarial N° DOS del departamento Hucal, sito en calle Colon N° 381, de la localidad de General San Martin, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.” Fdo.: Raúl Amílcar Weymann. Intendente Municipal – Fabrizio N. Schroeder. Secretario Tesorero.

B.O. 3547

La Municipalidad de Santa Teresa, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 228/22, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Santa Teresa del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado Ejido 059, Circ. I, radio b, Manzana 53, Parcela 2, Partida del Propietario 577.914, con una superficie total de 3592,00 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 816.984, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 461 F° 52, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 16 de la localidad de Santa Teresa Departamento Guatraché, Titular Registral: Dietz Miguel (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar al Escribano Sergio Berardo con Registro Notarial N° DOS del departamento Hucal, sito en calle Colon N° 381, de la localidad de General San Martin, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.” Fdo.: Raúl Amílcar Weymann. Intendente Municipal – Fabrizio N. Schroeder. Secretario Tesorero.

B.O. 3547

La Municipalidad de Santa Teresa, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 227/22, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Santa Teresa del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: designado Ejido 059, Circ. I, radio b, Manzana 66, Parcela 22, Partida del Propietario 678.464, con una superficie total de 392,00 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 816.987, Inscripción en el Registro de la Propiedad

Inmueble al T. 461 F° 54, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 16 de la localidad de Santa Teresa Departamento Guatraché, Titular Registral: Brost de Friedel Amalia (100%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar al Escribano Sergio Berardo con Registro Notarial N° DOS del departamento Hucal, sito en calle Colon N° 381, de la localidad de General San Martín, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.” Fdo.: Raúl Amilcar Weymann. Intendente Municipal – Fabrizio N. Schroeder. Secretario Tesorero.

B.O. 3547

La Municipalidad de Santa Teresa, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución N° 231/22, que en su parte pertinente dice: “Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Santa Teresa del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral:, designado Ejido 059, Circ. I, radio b, Manzana 72, Parcela 3, Partida del Propietario 577.955 con una superficie total de 3592,00 metros cuadrados, Número de Partida iniciador 816.989, Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 461 F° 58, que se ubica en la Sección III, Fracción C, Lote 16 de la localidad de Santa Teresa Departamento Guatraché, Titular Registral: Schwab y Holzmann Marcela Rosa (25%), Schwab Eusebio (25%), Schwab y Holzmann Víctor Leandro (25%), Schwab y Holzmann Vicente (25%) en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320. Artículo 2: Designar al Escribano Sergio Berardo con Registro Notarial N° DOS del departamento Hucal, sito en calle Colon N° 381, de la localidad de General San Martín, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción administrativa. Artículo 4: De forma.” Fdo.: Raúl Amilcar Weymann. Intendente Municipal – Fabrizio N. Schroeder. Secretario Tesorero.

B.O. 3547

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: “**ACEBAL ALINA Y OTRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 77059, hace saber la petición de supresión de apellido paterno de la adolescente ANGELES VIÑUELA ACEBAL para llamarse ANGELES ACEBAL

VIÑUELA, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 28 de octubre de 2022.- ... Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal).- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénese la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido de ANGELES VIÑUELA ACEBAL, quien solicita invertir el orden de su apellido, para llamarse ANGELES ACEBAL VIÑUELA en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.-...- Firmado: Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.- Santa Rosa, 27 de octubre de 2022.-

B.O. 3543 – 3547

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, a cargo de la Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, en los autos: “**BAILO MAYER Arón Tomás (repres. por su madre C/ BAILO MARIO ALFREDO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**”, (Expte. N° 71453). Hace saber la petición de Arón Tomás BAILO MAYER, DNI N° 46.928.901, quien solicita suprimir su apellido paterno para llamarse Arón Tomás MAYER, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.).General Pico, Secretaria, de de 2022.-

B.O. 3543 - 3547

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción, con asiento en la calle 9 N° 405 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Juez, Dr. Gerardo M. MORIAGHI, secretaria Única a cargo Dra. Lorena Beatriz RESLER, en los autos caratulados: “**SACON ACEBAL JUAN AUGUSTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**”, Expte. N° 77148 cita y emplaza en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación a quienes se consideren con derechos a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno de JUAN AUGUSTO SACON ACEBAL, para que comparezcan a estar a derecho. Se deja constancia que la sentencia a dictarse será

oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, La resolución judicial que lo rodene dice: “//neral Pico, 17 de noviembre de 2022.-... Por promovido Proceso de supresión de apellido paterno... De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de supresión de apellido paterno "SACON" realizado por Juan Augusto Sacon Acebal, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...Fdo. Gerardo Moiraghi Juez Civil”.-
PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL con domicilio legal en Calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa. Secretaría, 24 de noviembre de 2022.-

B.O. 3547 – 3550

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 N° 1653, General Pico, La Pampa, a cargo de la Jueza, Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, en los autos caratulados: "**DIAZ ROSA JUSTINA s/ GUARDA -ART. 640, INC. C Y 657 C.C.C.N.-**", **Expte. N° 56901**, cita y emplaza al Sr. Julio Inocencio AGUIRRE, (DNI 13.191.179), por el término de cinco días a partir de la última publicación, para que comparezca, conteste la demanda promovida por la Sra. Rosa Justina DIAZ (quien solicita la GUARDA de su hija adolescente A., V. D. R), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.). La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 10 de noviembre de 2022.- Atento al estado de autos, téngase por promovido el presente juicio de Guarda contra Beatriz Alejandra STEFANELLI y Julio Inocencio AGUIRRE que se tramitará según las normas del proceso previsto en el art. 167, ss. y cc. del C. Procesal).- (...) a los fines de su notificación, cítase al Sr. Julio Inocencio AGUIRRE por edictos, que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta provincia de La Pampa, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, comparezca en autos, conteste demanda promovida por la Sra. Rosa Justina DIAZ (quien solicita la GUARDA de su hija adolescente A., V. D. R), oponga excepciones y constituya domicilio especial, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C. Pr.)-” Fdo: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 17 de noviembre de 2022.- María Laura MACCIONE secretaria.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. Marcia A CATINARI – Jueza sustituta-, Unidad de Procesos Contradictorios a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Secretaria-; comunica que la Martillera Pública Susana M. SUAREZ CEPEDA (Colegiada N° 578, CUIT 27-14664462-2) con domicilio en calle Hilario Lagos N° 637 de esta ciudad; correo electrónico susanasuarez42@hotmail.com y teléfono celular 2954-666030 **subastará** desde la 11:00 hs. del día 9 de Diciembre de 2022 hasta las 11:00 hs. del día 29 de Diciembre de 2022, **a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas** (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar/>) los siguientes inmuebles: **I) 100%** terreno baldío de 592,03 m2 ubicado en la esquina de las calles Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas y Padre Ermesino. **PARTIDA: 768.376**, con una base inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 285.000,00), habiéndose establecido un monto incremental de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) hasta alcanzar la suma de UN MILLON de PESOS (\$ 1.000.000,00); y finalmente las pujas serán de DIEZ MIL PESOS (10.000,00) hasta la finalización de la subasta. **II) 100%** casa-quinta de 215,02 m2 cubiertos sobre terreno de 1.155 m2, ubicada en el barrio Lowo Che de la localidad de Toay, sobre calle Calandria N° 798. **PARTIDA: 696-028**, con una base inicial de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000,00), con un monto incremental establecido de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00) hasta alcanzar los TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 13.500.000,00), de la suma alcanzada, de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) hasta alcanzar los QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00), desde la suma alcanzada de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,00) hasta llegar a los DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) y, desde esta suma alcanzada, de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) hasta la finalización de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: los inmuebles se encuentran libres de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: se adjudicarán a la mejor/es postura/s, y que deberá/n abonar el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión de la martillera en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) **dentro del plazo de 48 horas de finalizado el remate** bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 de CPCyC, el 90% restante del precio mediante transferencia a la Cuenta Judicial N° 27500394 /CBU 0930300120400275003942 de este expediente, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). DEUDAS: Partida: 696.028, Dirección Gral. de Rentas \$ 155.048,46 – Municipalidad de Toay \$

157.144,47.- Partida 768.376, Dirección Gral. de Rentas \$ 91.643,74 – Municipalidad Santa Rosa \$ 84.466,82; siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión, la que se ordenará luego de abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse dentro de los 10 días de ordenada. Las consultas, visitas, revisión de los bienes deberán coordinarse con la Martillera interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 17 de noviembre de 2022.- VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ... 6) Se ordena publicar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónica durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” o “El Diario” (art.5 33 del CPCyC). Fdo. Marcia CATINARI – Jueza sustituta”. Prof. Interviniente Dra. Paula M. LASTIRI, Alelies N° 342. Teléfono 2954 539191.-

B.O. 3547

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: "**GONZALEZ SILVINA MARCELA s/ QUIEBRA**", Expte N° 151705 con fecha 01/12/2022 se decretó la Quiebra de GONZALEZ, SILVINA MARCELA, DNI N° 21.867.406, CUIT 27-21867406-8 con domicilio real denunciado en Goyeneche casa N° 1.292 de Santa Rosa, La Pampa y que continuará interviniendo la síndico designada CPN BENEITEZ, SABINA DEL CARMEN con domicilio constituido en calle Garibaldi N° 777, 2° A de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. Iván López Radits, con domicilio constituido en H. Irigoyen N° 33 de Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 01 de diciembre de 2022.- (Fdo.) DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO. Secretario.- El art. 89 de la ley 24522 en su parte pertinente dice "Publicidad...La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere..."-

La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 01 de diciembre de 2022.- ...13°) Por Secretaría, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 89 L.C.Q.), a fin de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 in fine, nombre y domicilio del síndico... (Fdo.) SANTAMARINA EVELIO JOSE ENRIQUE, Juez".-

Saludo a Ud. con atenta consideración.- DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO, Secretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D; Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Dra. María Paula ORDOÑEZ Secretaria Sustituta, en autos caratulados; "**ROJAS ROSARIO FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N.º 160159, declara abierto el juicio sucesorio de Rosario Francisca ROJAS, DNI N.º 3.381.237, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y Comercial). Profesionales Intervinientes. Dr. Manuel Nacim Khensous, abogado y Dra. Gabriela Expósito, abogada. Domicilio Pueyrredón N.º 600. Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Piso 1º, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ; Secretaria Silvia Rosana FRENCIA; en autos: "**PEREZ CARRANZA, Gustavo Marcelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N.º 158148, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREZ CARRANZA, Gustavo Marcelo, DNI N° 10.647.400, según resolución dictada en actuación N° 1887199: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2022...Proveyendo la actuación N° 1876906: Se declara abierto el juicio sucesorio de Gustavo Marcelo PEREZ CARRANZA, DNI N° 10.647.400, Estado Civil: Divorciado, Fecha de Defunción: 11 de julio de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2º párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo.: Susana E. FERNANDEZ - Jueza". Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al Tº VII Fº 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N°171, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Noviembre de 2022.

B.O. 3547

La Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- de la Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Circ. I del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, declara abierto el juicio sucesorio de Juana ZAMORA, DNI n° 2.295.369, Estado Civil divorciada, fecha de Defunción 3 de mayo de 2022 y cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial) en los autos caratulados **ZAMORA JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 161108**. Fdo. Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ -Jueza a cargo- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SILVIA MARIA CABANIUS-DNI 4.551.999-. e/a "**CABANIUS SILVIA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 159566**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gastón Boulenaz. Domicilio: Doering n° 1329 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14/10/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3547

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, 1° Piso, C.P. 6360 General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-425494, mail: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Olga Desideria CORPO (DNI N° 4.896.873), para que se presenten en los autos: "**CORPO OLGA DESIDERIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. nro. 76462)**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 10 de Noviembre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Olga Desideria CORPO (DNI N° 4.896.873).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Desideria CORPO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.)... A lo demás, oportunamente". ... Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Celeste Belén Lucero, con domicilio legal en calle 22 N° 501, General Pico, (LP).-, Secretaria, 16 de Noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Avda. Santa Rosa y Ruta Provincial N° 34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. LOSCERTALES Alicia Paola, Jueza, Secretaria única a cargo del Dr. VICENTE GODOY, Eduardo Francisco, Secretario, en autos "**MENDEZ ISIDRO ROBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 21327)**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Isidro Roberto MENDEZ, DNI N° 7.355.912 y de la Sra. Manuela SOARZO, DNI N° 5.201.518 para que se presenten en autos y lo acrediten. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 22 de noviembre de 2022. (...). Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE.". Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES. Profesional Interviniente: Dra. Ariamna R. Leiva Rojas, con dlio. en calle Victorica N° 181 de la ciudad de 25 de Mayo (LP).SECRETARIA, 23 de noviembre de 2022. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PACUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria, con asiento en intersección de Avda. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SIRE, Silvia Susana, DNI N° 14.253.670, según resolución dictada en autos: "**SIRE SILVIA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 160773**, "Santa Rosa, 17 de noviembre de 2022...A la Actuación 1882450: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación 1808394, declárase abierto el juicio sucesorio de Silvia Susana SIRE, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc.1° del art. 675 del C.P.C. Comuníquese mediante SIGE al Registro Público de Juicios Universales a los fines de la informar la apertura de la presente sucesión. NOTIFIQUESE.". Fdo.: Adriana Pascual - Jueza de Primera Instancia. - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N°171, Santa Rosa, La Pampa, 23 de noviembre de 2022.-

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Noemí ROZAS - DNI N° 22.074.854 -, en los autos caratulados "**ROZAS MARCELA NOEMI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 156332, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI - Jueza Sustituta y para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales: Dra. María Emiliana SUBIAS, Dra. Sabina Yanela RODRÍGUEZ, Oliver 588. Santa Rosa, 22 de noviembre de 2022 Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FIGUERO (DNI: 14.341.708) e/a "**FIGUEROA CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 160762, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano Oscar SACCO, Falucho 771. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de octubre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL SANCHEZ, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**SANCHEZ, HECTOR M. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. n° 75302. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 22 de junio de 2022.-...Abrese el proceso sucesorio de Héctor Miguel SANCHEZ DNI 20.830.694 (acta de defunción en actuación n° 1595961).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido...publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesional Interviniente: Paula Alicia Matilla, abogada, con domicilio procesal en Av. San Martín n° 714, General Pico, La Pampa.- Secretaría-General Pico, 23 de Noviembre de 2022.- -Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Despacho de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, edificio fueros civil, primer piso, de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en autos caratulados "**TORRES JOSE RUBEN CESAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 156594, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que dicta la medida dice: "A la Actuación N° 1838083: Se declara abierto el juicio sucesorio de TORRES JOSE RUBEN CESAR, DNI N° 12.938.774, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 24/01/2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. FDO. FERNANDEZ SUSANA ETHEL- Jueza- Santa Rosa, 26 de octubre de 2022". Profesional Interviniente Dra. Pamela LOPERENA - domicilio legal Hilario Lagos n° 344. Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OMAR ESTEBAN GATTO CACERES (DNI: 7.345.314) e/a "**GATTO CACERES OMAR ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 161181, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Yesica Daiana ESCUDERO, Rivadavia 740. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.),09 de noviembre de 2022.FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza Ana Lis PALACIO, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: "**CHERVINSKY, ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (Expte N° 158021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adolfo CHERVINSKY, DNI N° 7.355.415, fallecido el 17-06-2021 en Winifreda, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del C.C. y C. 2° pfo.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. CAMPS, JERÓNIMO HERNÁN. Domicilio: Santa Fe N° 225, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 14 de Octubre de 2022.

B.O. 3547

El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de General Pico, La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de dicha ciudad y provincia, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados **"GAMBOA BURGA, CARLOS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 76482), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos GAMBOA BURGA D.N.I. 92.888.063 y Elena BALLON VEGA, D.N.I.92.888.302, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 18 de Octubre de 2022...* Ábrese el proceso sucesorio de Carlos GAMBOA BURGA D.N.I. 92.888.063 y Elena BALLON VEGA, D.N.I.92.888.302... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Rodríguez Salto, con domicilio procesal en calle 26 N° 624 de General Pico. General Pico, Secretaría, a los 17 días de Noviembre de 2022.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaria Dra. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, primer piso de la Ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, en autos caratulados **"POEY DELFO EDGAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, **Expte. N° 159665**, cita mediante edicto a publicarse por un día en el boletín oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Delfo Edgar POEY, D.N.I. N° 7.352.735, para que dentro de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente: José Luis OROZCO, abogado, con domicilio procesal en Padre Buodo n° 326, Dpto. N° 14 de Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2022.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA - secretaria Sustituta-, en autos, en autos **KLOBERTANZ Juan Carlos sobre Sucesión Ab Intestato, EXPTE. N°: 21192**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos

KLOBERTANZ, DNI 07.358.926, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: General Acha, 13 de octubre de 2022.- ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de KLOBERTANZ JUAN CARLOS, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesionales intervinientes: Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle Garibaldi N°724, General Acha, L. P. Secretaría, 17 de noviembre de 2022. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de Gral. Pico, en autos **"OLIVA RICARDO ALBERTO c/Sucesores de CHAMBER JULIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N° 76.536), cita y emplaza a los sucesores de Julio CHAMBER DNI N° 7.356.459 para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 10 de noviembre de 2022 ----* Habiéndose acreditado el fallecimiento del Sr. Julio CHAMBER, cítase a sus herederos mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio".- Laura Graciela.- PETISCO Jueza.-General Pico - Secretaria, 15 de noviembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo H: PASCUAL, Secretario, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **"COSTANTINI PROSPERO LUIS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 76.958), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Próspero Luis COSTANTINI DNI 7.338.228 y Catalina Teresa COSTANTINI DNIF 825.586, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida,

en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de octubre de 2022.- --- Ábrese el proceso sucesorio de Próspero Luis COSTANTINI DNI 7.338.228 y Catalina Teresa COSTANTINI DNIF 825.586 (acta de defunción en actuación N° 1829517).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- FDO. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez.- Dra. BONETTO, MERCEDES, Calle 2 N° 1056 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 22 de noviembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3547

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, II° Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores, de Teresa TORRES, DNI 6.632.432, para que se presenten en los autos: "**TORRES Teresa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° 76767).- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 11 de octubre de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Teresa TORRES, DNI 6.632.432 - (acta de defunción en actuación N° 1798656).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 23 de noviembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3547

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avda. Uruguay N° 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Adriana PASCUAL Jueza-, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: "**BRILZ, ANDRES Y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 161422, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrés BRILZ, D.N.I. N° 7.362.507, y María Luisa OBERST, D.N.I. N° 12.249.768, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa

Rosa. Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2.022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Pedro Campos - Juez, Secretaría Única a cargo de Dr. Esteban FORASTIERI, comunica en autos caratulados: "**ODERA OLGA LEONOR c/ALCAYAGA CECILIO IGNACIO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**" (EXPTE. N° 161824), ha ordenado citar, emplazar y correr traslado de demanda a Cecilio Ignacio ALCAYAGA, como propietarios del inmueble nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ I, Radio j, Manzana 019, Parcela 013; Partida: 783.653-Localidad Santa Rosa, Capital, Provincia de La Pampa. Inscripción de Dominio: T° 813 F° 21-22, Matrícula II- 3551, para que en el término de DIEZ DÍAS, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido. Profesional Interviniente: Magali KALHAWY, Domicilio: Curaco 439, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 22 de Noviembre de 2022. Esteban FORASTIERI Secretario- Silvia Rosana Frenia Secretaria Subrogante.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N° 1130 de Victorica (L.P.), a cargo de Edgardo TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de Carina COLANERI, en el Expte. N° 8768 caratulado "**CORONEL IRINEO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Irineo CORONEL, DNI 7.351.136, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 CPCyC). El proveído que ordena esta medida dice: VICTORICA, 17 de noviembre de 2022 (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Juez, Carina Colaneri, Secretaria. Profesionales intervinientes: Nicolás J. ESPINOLA y Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, abogado/a, domicilio: calle 16 N° 723 de Victorica. Secretaría. Victorica, 22 de noviembre de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAI, sito en Centro Judicial, Av.

Uruguay 1097, esquina Av. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Orueta Rubén Ramón, DNI N° 10.919.973 según resolución dictada en autos **"ORUETA RUBEN RAMON SOBRE SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 161.107-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Mármol N° 935 de esta ciudad de Santa Rosa – La Pampa. SECRETARIA. - Santa Rosa,..24.... de noviembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Calle 1 N° 965, General Pico- TE. 02302-426931- juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar., de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, en autos caratulados: **"LAPORTE FABIAN ALBERTO c/HERNANDEZ SILVINA ESTHER s/ COBRO DE ALQUILERES" Expte. N° 67.123, cita** a la Sra. HERNANDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686), de intimación de pago y notificación de la ampliación de la sentencia, conforme el siguiente proveído **"//neral Pico, 25 de marzo de 2022.-** Ampliase la sentencia monitoria dictada en la actuación N° 1057284, en la suma de \$ 182.100,00 con más la de \$ 73.000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. A tal fin, citese mediante edictos a HERNANDEZ SILVINA ESTHER (DNI: 20.107.686) de intimación de pago y notificación de la ampliación de la sentencia, como lo prescribe el art. 501 y 510 del C.Pr. Fdo. Carlos María IGLESIAS, Juez. Estudio Interviniente: Dres. Fernando David Guevara y Hugo Alberto Santamarina, Calle 7 nro. 1198, General Pico, La Pampa. Secretaría, 1° de abril de 2022.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3547

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avda. Uruguay N° 1097 Esquina Perón de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Adriana PASCUAL Jueza-, Secretaría Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"ROJO, RAUL ALFREDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 161645,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alfredo ROJO, D.N.I. N° 13.993.864 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa, ...25...de Noviembre de 2.022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"REYNOSO ANALIA ISABEL s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 76389,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de ANALIA ISABEL REYNOSO (DNI 24.678.870), a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice **"//neral Pico, 5 de octubre de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de REYNOSO ANALIA ISABEL, DNI N° 24.678.870...** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 25 de octubre de 2022.-

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 1° Piso, en estos autos caratulados: **"SANCHEZ ALBERTO Y OTRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 70837,** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto SANCHEZ, D.N.I. N° 7.361.577 y Eleuteria Leonor GONZALEZ, L.C. N° 9.889.350, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 19 de octubre de 2022...** Ábrese el proceso sucesorio de Alberto SANCHEZ, LC 7.361.577 y de Eleuteria Leonor GONZALEZ, LC 9.889.350... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio procesal en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 21 de Octubre de 2022.-

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Circunscripción I, de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Módulo D, Ciudad de Santa Rosa, en los

autos **ZABALETA HORACIO PABLO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. 160001**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante HORACIO PABLO ZABALETA, DNI 5.515.113, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Daniel Jesús Pérez. Abogado. El Fortín 127, PB, D. Santa Rosa, La Pampa. 25 de Noviembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; Jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria - con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**MANSILLA ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 159664; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANSILLA ALBERTO (DNI 6.925.262), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T°IV F°13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XIF° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av. Uruguay y J. D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, Primer Piso. Jueza interviniente la Dra. Marcia Catinari Jueza Sustituta, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en autos caratulados "**HIRTZ IGNACIA CATALINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N.º 161036, declara abierto el juicio sucesorio de HIRTZ, IGNACIA CATALINA, DNI N° 0.984.977, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente. Dr. Manuel Nacim Khensous, abogado. Domicilio Pueyrredón N.º 600. Santa Rosa, La Pampa, 24 de noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D; Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, Dra. María Paula ORDÓÑEZ Secretaria

Sustituta, en autos caratulados; "**ROJAS ROSARIO FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N.º 160159, declara abierto el juicio sucesorio de Rosario Francisca ROJAS, DNI N.º 3.381.237, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y Comercial). Profesionales Intervinientes. Dr. Manuel Nacim Khensous, abogado y Dra. Gabriela Expósito, abogada. Domicilio Pueyrredón N.º 600. Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Piso 1º, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ; Secretaria Silvia Rosana FRENCIA; en autos: "**PEREZ CARRANZA, Gustavo Marcelo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N.º 158148, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEREZ CARRANZA, Gustavo Marcelo, DNI N° 10.647.400, según resolución dictada en actuación N° 1887199: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2022...Proveyendo la actuación N° 1876906: Se declara abierto el juicio sucesorio de Gustavo Marcelo PEREZ CARRANZA, DNI N° 10.647.400, Estado Civil: Divorciado, Fecha de Defunción: 11 de julio de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2º párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Fdo.: Susana E. FERNANDEZ - Jueza". Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Noviembre de 2022.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 3º piso, bloque de escaleras N° 1 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquín Carlos ETCHEGARAY DNI 5.207.476 en autos "**MAJOREL Dora Beatriz y Otro S/ Sucesión ab intestato**" Expte: N° 138913 para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez. Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con

domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 08 de Noviembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1° piso- cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIRCO ANTONIO MIGUEL y ELECTRA NOEMI AREVALO según resolución dictada en autos **"MIRCO ANTONIO MIGUEL Y OTRO SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. 76.862 que en su parte pertinente dice:..."General Pico 24 de octubre de 2022 //Ábrase el proceso sucesorio de Antonio Miguel MIRCO D.N.I 3.865.708 y Electra Noemí AREVALO D.N.I 1.677.099 (actas de defunción en actuación N° 1816159).// Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.// Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.) // Fdo. Gustavo A. ARIZNABARRETA juez"- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 28 de noviembre de 2.022.-

B.O. 3547

El Juzgado en lo Civil Comercial y de Minería N°5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, Secretaria; en los autos caratulados: **"SAAVEDRA, Ángel Máximo S/ Sucesión Ab-Intestato"**(Expediente N° 160123), cita y emplaza a los herederos de SAAVEDRA, Ángel Máximo, DNI 7.3573724 y /o quien se considere con derecho, para que en el plazo de 30 días corridos comparezcan; todo ello conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente reza: "Santa Rosa, 1°... de noviembre de 2022. A la Actuación 1849044: En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto a la Actuación 1783216, declárase abierto el juicio sucesorio de Ángel Máximo SAAVEDRA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C. Comuníquese mediante SIGE al Registro Público de

Juicios Universales a los fines de la informar la apertura de la presente sucesión NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Adriana PASCUAL. Jueza.- Profesional interviniente: Sergio Martín NICOLETTI, domicilio constituido: Paraná 789. Secretaria, 16/11/2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° Uno, Primer Piso, sito en Avenida Uruguay N° 1.097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente **Dra. Susana E. FERNANDEZ Secretaria Dra. María Paula ORDÓÑEZ**, -Secretaria Sustituta-, hace saber que en autos: **"BERTIN, Juan Amildo y Otro s/ Sucesión ab-intestato"**, Expte. N° 160.609, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Juan Amildo BERTIN, DNI N° 3.862.370 y de Marta SALZMAN, D.N.I. N° 9.888.250, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 C. C. y C.).- El auto que lo ordena dice:..." Santa Rosa, 14 de noviembre de 2022...Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan Amildo BERTIN, DNI N° 3.862.370, fallecido el día 1 de Junio de 1.997, de Estado Civil casado y de Marta SALZMAN, D.N.I. N° 9.888.250, fallecida el día 14 de Marzo de 2.012., de Estado Civil viuda.-Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Susana E. Fernández -Jueza" Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D -, Jueza interviniente Marcia CATINARI - Jueza Sustituta, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en autos: **"IRUSTA FLORENTINO GUILLERMO s/ Sucesión Ab Intestato"**. Expte. N° 157236, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Florentino Guillermo Irusta, DNI 10.442.694. "...Se declara abierto el juicio sucesorio de Florentino Guillermo Irusta, DNI 10.442.694, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 16/04/2020. Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).....-Fdo. Dra. Marcia Catinari" Prof.

Interv: Dr. Juan Carlos Resia. Dom. Proc. Irigoyen Nro. 33.- Santa Rosa, 24 de noviembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3547

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA-secretaria- con asiento en intersección de calles Uruguay y Juan D. Perón, centro judicial, edificio fueros, Sector Civil, 1 Piso bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr Oscar Antonio MONTEIRO, D.N.I N° 8.496.948** según resolución dictada en autos caratulados: **“MONTEIRO OSCAR ANTONIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° 161444.** Dra. Susana e. FERNANEZ-Jueza- Profesional interviniente Dra. Micaela E. Diehl.- Domicilio: Sgo. Del Estero N° 534 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de noviembre de 2022- Fdo. Marina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, sito en calle 22 n° 405 1° piso, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, correo electrónico juzciv1-gp@jusalpampa.gob.ar, teléfono 02302421915, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Miguel ROBLEDO DNI 8.605.101, causante en autos **ROBLEDO CARLOS MIGUEL s/ SUCESSION TESTAMENTARIA Expte. 76284**, conforme la siguiente resolución //neral Pico, 08 de septiembre de 2022.- Ábrense el proceso sucesorio de Carlos Miguel ROBLEDO DNI 8.605.101 - acta de defunción de fs. 1735329.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA, Guillermo Alberto MARTIN.- Abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, noviembre de de 2022.

B.O. 3547

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CATAGUS S.A.

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD: CATAGUS S.A., integrada por: Paola Vanesa MONTERO, argentina, nacida el 7 de agosto 1.982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.366.757,

CUIL/CUIT 27-29366757-3.; y Martin Antonio BERHONGARAY, argentino, nacido el 3 de junio de 1.978, titular del Documento de Identidad número 26.389.054, CUIL/CUIT 20-26389054-0, ambos casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juan B. Justo número 485 de esta ciudad. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: a) AGROPECUARIAS: La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, ganadera, silvícola y agroindustrial, la siembra, cultivo, reproducción, corte, comercialización, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados, la compraventa, cría, producción y engorde de ganado bovino, vacuno, equino, porcino, caprino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para los mismos, la comercialización de leche, lácteos, pieles, menudencias, la operación de restos y frigoríficos autorizados por la ley o concesionados por autoridad competente, así como la matanza y venta de cortes finos, la exportación de sus productos y subproductos y la importación de insumos necesarios para su objeto social. La producción de granos básicos y forrajes, alimentos balanceados, concentrados, comercialización, venta, comisión, consignación, transporte y exportación de todo tipo de alimentos y productos así como la importación de insumos, maquinarias y equipos necesario para el objeto anterior. La reproducción, comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado, bovino, porcino, caprino y cualquier tipo de animales len general. La prestación de servicios profesionales relacionados con el diseño, edificación y construcción de instalaciones agrícolas y ganaderas, cercas, cable-vías, sistemas de riego, empaques, cámara de refrigeración, armadora de cajas de empaque, corrales de engorde, abrevaderos, silos, canales de riego, cargadores, aspersores, la adquisición y venta de maquinaria y equipo relacionado con el objeto. La compra y venta de insumos agropecuarios, tanto granos, como plaguicidas y medicamentos para animales en general a entidades privadas o públicas de ámbito municipal, provincia, nacional e internacional. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- b) CONSTRUCTORA: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. c) IMPORTACION Y EXPORTACION: De todos los bienes y servicios permitidos por las Leyes vigentes. d) TRANSPORTE:

Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros, o bienes propios de terceros, tanto públicos como privados ajustándose a las disposiciones vigentes. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. f) ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas. Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes agentes comisionistas. g) COMERCIALES: habilitación y puesta en marcha de locales y puntos de venta, de artículos para la compra venta minorista y mayorista. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo. h) FINANCIERA: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles. El plazo de duración se establece en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser renovada por CINCO AÑOS en

forma indefinida. El Capital Social suscrito es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Paola Vanesa MONTERO, suscribe la cantidad de CINCUENTA ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal mil pesos cada una, ósea CINCUENTA MIL PESOS y Martin Antonio BERHONGARAY, la cantidad de CINCUENTA ACCIONES ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal mil pesos cada una, ósea CINCUENTA MIL PESOS, e integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00). El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.- Cierre de ejercicio: 31 de marzo. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará, entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La remuneración será fijada por la Asamblea.- Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Paola Vanesa MONTERO, y vice presidente: Martin Antonio BERHONGARAY.-OTRAS DISPOSICIONES: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, según lo determine la Asamblea de Accionistas. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19.550.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial. La transferencia de las acciones, nominativas no endosables, queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno quiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la sociedad, cantidad de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco días. En caso de no ejercerse la opción, o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros, las acciones no adquiridas

por los demás accionistas. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, dejándose constancia que la presente enunciación no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o del vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación.- El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio.- Paola Montero. Presidente.-

B.O. 3547

AGRO ARGENTO S.A.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES SOCIALES
La sociedad denominada AGRO ARGENTO S.A., inscrita en el RPC en fecha 13/11/2015, Libro Sociedades, Tomo VI/15, Folio 136/137, Res. N° 449/15, EXPTE. N° 2243/14. Matrícula 1321, con domicilio en Ruta Nacional N° 188, Km. 506, de la localidad de Quetrequén, provincia de La Pampa, conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19.550, comunica:

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD QUE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021, se consideró la elección de los miembros del Directorio.

NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESIÓN, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO DE LOS SOCIOS: GIUSTETTO, Antonio Domingo, DNI 13.972.549, de 60 años, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia; GIUSTETTO, Emiliano José, DNI 34.786.748, argentino, de 31 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia, y GIUSTETTO, Gabriel Antonio, DNI 38.161.552, argentino, de 27 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, NOMBRES DE SUS MIEMBROS Y, EN SU CASO, DURACIÓN EN LOS CARGOS: Presidente y Director titular:

GIUSTETTO, Antonio Domingo, DNI 13.972.549, de 60 años, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia y constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia. Mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelecto indefinidamente; Vicepresidente y Director titular: GIUSTETTO, Emiliano José, DNI 34.786.748, de 31 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia y constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia. Mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelecto indefinidamente; Director suplente: GIUSTETTO, Gabriel Antonio, DNI 38.161.552, de 27 años, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión agricultor, con domicilio real en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia y constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 188, km 506 de la localidad de Quetrequén de esta provincia. Mandato por un (1) ejercicio, pudiendo ser reelecto indefinidamente.

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente y/o del Vicepresidente, actuando individual o indistintamente. Designar como directores titulares por el ejercicio en curso al Sr. Antonio Domingo Giustetto, D.N.I. 13.972.549 quién revestirá el cargo de Presidente y al Sr. Emiliano José Giustetto, DNI 34.786.748, quién revestirá el cargo de Vicepresidente.

B.O. 3547

JL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a un día del mes de noviembre de dos mil veintidós reunidos los señores, OSCAR JESUS LUDUEÑA, DNI 30.438.561, soltero, argentino, nacido el 24 de diciembre de 1.983, empresario, CUIT 20-30438561-9, domiciliado en calle 107 Nro. 230 oeste de General Pico, La Pampa y GUSTAVO JULIO ALFONSO LUDUEÑA, DNI 27.424.223, soltero, argentino, nacido el 11 de julio de 1.979, empleado, CUIL 20-27424223-0, domiciliado en calle 12 Nro. 38, Speluzzi, La Pampa, deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA con arreglo a las disposiciones de la ley 19.550/72 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias vigentes, y que se registró por las siguientes cláusulas: PRIMERA: la sociedad denominada JL SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. tiene su domicilio legal la localidad de Speluzzi, provincia de La Pampa, fijando la Sede social en calle 12 Nro. 38, Speluzzi, La Pampa. Podrá trasladar su domicilio, asimismo podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.- SEGUNDA: su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio. TERCERA: la sociedad tiene por OBJETO dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: 1) TRANSPORTES: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; 2) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- 3) COMERCIALES: generación y comercialización de productos digitales, propios y para terceros, compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leche y otros derivados; vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de haciendas y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y en mercadería en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicios. Prestación de servicios a terceros tanto particulares como con destino industrial o comercial; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola; - 4) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, sub-urbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal.-5) FINANCIERAS: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones con el objeto antedicho; 6) CONSTRUCCION: todo tipo de construcciones urbanas y/o rurales, particulares o industriales. CUARTA: el Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$

1.000.000,00) dividido en 1.000 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) VALOR NOMINAL cada una y con derecho a un VOTO por cuota. Dicho capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: LUDUEÑA, OSCAR JESUS, 950 cuotas de Capital y LUDUEÑA, GUSTAVO JULIO ALFONSO, 50 cuotas de Capital. El mismo es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, un 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años. Se deposita el 25 % del importe del Capital, es decir \$ 250.000,- (pesos doscientos cincuenta mil).- QUINTA: la sociedad será administrada por el socio LUDUEÑA, OSCAR JESUS quien resistirá el carácter de GERENTE y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma individual. El término de mandato será por 3 (tres) años. SEXTA: El gerente tiene la facultad para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, pudiendo a tal fin conceder poderes Generales y Especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de cargos, suspenderlos y exonerarlos; representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos; celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales; cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad; solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier entidad bancaria oficial o privada con asiento en el país; inscribir a la sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que sean necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se realicen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.- SEPTIMA: En los casos de compra, venta, dación en pago, enajenación y/o adquisición por cualquier título oneroso o gratuito de bienes inmuebles y/o constitución de derechos reales sobre los mismos se requerirá únicamente la firma del socio LUDUEÑA, OSCAR JESUS o de quien lo reemplace en su calidad de GERENTE.- OCTAVA: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante reunión de socios. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios. Dichas actas serán confeccionadas y firmadas por el Gerente dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En estas actas deberán dejarse constancia de las respuestas dadas por cada uno de los socios.- NOVENA: las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, serán adoptadas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría

absoluta, como así también la transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales.- DÉCIMA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo del total del Capital Social. La transmisión de la cuota tiene efectos frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la GERENCIA un ejemplar o copia del título de cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente, exhibiendo el título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la GERENCIA.- UNDECIMA: tanto la sociedad como los socios tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretenden cederse. La sociedad puede en primer lugar, optar por la compra dentro de los veinte días de notificada, ello con utilidades o reservas disponibles, o en su defecto si reduce su CAPITAL. Si la sociedad no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente recién podrán adquirir los socios. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no excederá de treinta días desde que se comunicó a la GERENCIA el nombre del interesado y el precio. Vencido este plazo, se tendrá por no ejercida la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de la cesión será valuado dentro de los treinta días, mediante tasadores que se pondrán al efecto, uno por el cedente y otro por la sociedad o socio adquirente. En caso de discrepancia en la valuación de común acuerdo se nombrará una tercera persona, cuya determinación será obligatoria para las partes.- DUODÉCIMA: en caso de fallecimiento de uno de los socios el supérstite podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. En caso de incorporarse los herederos, las limitaciones de la transmisibilidad de las cuotas serán inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero el socio supérstite podrá ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la GERENCIA el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata y por medio fehaciente. Para el supuesto de que los herederos del causante ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les correspondiere procediéndose de acuerdo a lo pactado en la cláusula UNDÉCIMA de éste contrato en lo que resulte aplicable.- DECIMOTERCERA: los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- DÉCIMOCUARTA: anualmente el 30 de Junio de cada año se practicará un inventario y se confeccionará un BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS. Los socios resolverán sobre dichos estados contables del

ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del BALANCE GENERAL se destinarán: a) el 5 % para constituir una RESERVA LEGAL, hasta que la misma alcance el 20 % como mínimo del CAPITAL SOCIAL; b) la retribución del GERENTE; c) El remanente, previa deducción de otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de CAPITAL. Si el resultado del balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.- DÉCIMOQUINTA: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en art. 94 de la ley de sociedades comerciales.- DÉCIMOSEXTA: disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o socios o una tercera persona designada al efecto por éstos, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Capítulo Y, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el Pasivo Social, el liquidador confeccionará un balance final y proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base al capital aportado. A continuación, los socios constituyentes deciden autorizar a FORMARELLI, Francisco y a FORMARELLI, Rubén Ricardo, para que actuando en forma conjunta, separada o alternadamente, realicen todas las diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la inscripción de la presente constitución de la sociedad, y todos los trámites que se requieran, inclusive con facultad para aceptar y/o poner modificaciones al presente, así como a la denominación y a las cláusulas del contrato, firmando los documentos públicos y/o privados que fueren menester.- DÉCIMOSEPTIMA: LUDUEÑA, OSCAR JESUS, GERENTE único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada manifiesta a modo de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.-

B.O. 3547

EDICTO CAMIARES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 17.10.2022. 1.- GONZALO MARTIN ALVAREZ, de dl años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Av. San Martín 40., de la localidad de General Campos, D.N.I. N° 27.759.950, CUIT / CUIL N° 20-27759950-4. 2.- "CAMIARES SAS- 3.- Av. San Martín 40., de la localidad de General Campos, Departamento Guatraché, de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte

nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultora, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y (fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente o integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médico. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 110.000, representado por acciones de pesos Mil (S. 1000.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: GONZALO MARTIN ALVAREZ: 110.

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALO MARTIN ALVAREZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AYELEN GODOY, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

9.-31 de diciembre de cada año. 10.- GONZALO MARTIN ALVAREZ. GONZALO MARTIN ALVAREZ, D.N.I. N° 27.759.950. CUIT 1 CUIL N° 20-27759950-4, nacido el día 01.10.1981, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante con domicilio real en Av. San Martín 40., de la localidad de General Campos, Departamento Guatraché. de la Provincia de La Pampa.

B.O. 3547

ALUN S.A.

RENOVACION DE AUTORIDADES

ALUN S.A. Inscripta con fecha 19/11/13, Libro Sociedades, Tomo VII/13, Folio 15/19, Res N° 0472/13, Expte. N° 2317/13, Matrícula N° 1277, con domicilio social en José Luro 365, Santa Rosa, La Pampa. Por Asamblea General Extraordinaria n° 15 de fecha 31 de mayo de 2.022, labrada en el libro de actas de asambleas número uno, a fojas 24, rubricado por la Dirección General de Superintendencia de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 19 de febrero de 2.014, a resultado renovar por el termino de 3 ejercicios, los cargos del directorio, con la siguiente distribución: Presidente: Luciano PROVERBIO CATTANEO, DNI: 35.284.807, CUIT: 20-35284807-8 y Director Suplente: María Hortensia CATTANEO, DNI: 13.951.174, CUIT: 27-13951174-9; con vencimiento del mandato el 31/05/2025.

B.O. 3547

HÉCTOR R. RESASCO S.A

La sociedad HÉCTOR R. RESASCO S.A., CUIT: 33-59109420-9, con domicilio legal en Avda. Colón Nro. 665 de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 28/06/1982 en la Matrícula 12.394 y Legajo 28.408, hace saber que se dispuso por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 del 30/05/2022 el traslado del domicilio legal de la jurisdicción de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a la Jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, provincia de La Pampa, y dispuso la correspondiente modificación al Artículo Primero, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "HÉCTOR R. RESASCO S.A." se encuentra constituida una sociedad anónima con domicilio social en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. La misma podrá instalar agencias, sucursales y cualquier tipo de representaciones dentro y fuera del país".

Accionistas: los cónyuges en primeras nupcias Héctor Rubén Resasco: argentino, nacido el 20/09/1937, comerciante, DNI: 5.473.624 y CUIT: 20-05473624-0 con Lidia Ester Valente, argentina, nacida el 12/11/1941, comerciante, DNI: 4.135.557 y CUIT: 27-04135557-9 ambos con domicilio en Las Torcasas N° 141; Gustavo Héctor Resasco: argentino, casado, nacido el 22/11/1965, comerciante, DNI: 17.594.444 y CUIT: 20-17594444-4 con domicilio en Alvarado N° 58; y Martín Resasco, argentino, casado, nacido el 25/04/1969, comerciante, DNI: 20.561.978 y CUIT: 20-20561978-0 con domicilio en San Juan N° 310; todos domicilios de Bahía Blanca.

1) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Febrero de 1982.

2) Denominación de la sociedad: HÉCTOR R. RESASCO S.A.

3) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa. Se establece la sede social de la sociedad en Avenida Luro N° 2095 de la ciudad de Santa Rosa.

4) Objeto Social: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a los siguientes: a) Comerciales: Compra-venta, permuta y distribución de toda clase de automotores, camiones, camionetas, motocicletas, motonetas, casillas rodantes, lanchas, tractores y maquinarias agrícolas, vial e industrial, nuevos y usados, y repuestos y accesorios referentes a los mismos; b) reparación y mantenimiento de todo lo relacionado en el inciso anterior, ya sea en talleres propios o de terceros; c) Importación y Exportación de lo relacionado con su objeto; d) Mandataria: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestoría para trámites, agencias, gestiones de negocios y administraciones, todo ello relacionado con el inciso "A" de este artículo y el rubro financiero e inmobiliario; e) Agropecuarias: explotar en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, viveros, granjas y semilleros, plantaciones forestales de todo tipo, así como también la extracción de madera, leña y cualquier otro producto de plantaciones naturales o artificiales; f) Inmobiliaria: Compra-venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión y urbanización de tierras, construcción y refacción de edificios y realización de operaciones comprendidas por las disposiciones sobre propiedad horizontal; g) Provisión: venta y servicios a los estados Nacional, Provincial, municipalidades y Empresas y entes autárquicos estatales de los productos y servicios relacionados con los rubros anteriores, pudiendo actuar a éstos y a otros efectos como proveedora inscrita de los estados o entidades que corresponda; h) Financieras: Mediante el aporte y préstamo a particulares y asociaciones civiles, constitución de hipotecas y prendas y otros derechos reales; compra y venta de títulos y acciones aportes de capital; participación en sociedades por acciones y demás operaciones de financiación. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (t.o) u otras que requieran el

concurso del ahorro público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones que se relacionan con los mismos."

5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la DPPJ.

6) Capital Social: \$ 551.500 (Pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos) representado por 5.551 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.

7) Directorio: integrado por un mínimo de dos y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Duración del mandato: 3 ejercicios, siendo reelegibles. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 del 01/02/2021, se designa Directorio por tres ejercicios, el que luego de la distribución de cargos realizada en la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Resasco, Héctor Rubén; Vicepresidente: Resasco, Martín; Director Titular: Resasco, Gustavo Héctor; Director Suplente: Valente, Lidia Ester.

8) Representación legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el art. 284 LSC.

9) Cierre de ejercicio: 31 de enero cada año.

Fabiana A. Casarsa. Contadora Pública Nacional.

B.O. 3547

EL CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 29 de Diciembre de 2022 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance del Ejercicio.
2. Presupuesto Anual.
3. Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula
4. Aprobación de resoluciones dictadas en el ejercicio y ad-referéndum de Asamblea.
- 5 Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes

B.O. 3547

CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

Rancul, diciembre de 2022

Nos dirigimos a Usted a fin de solicitar sea publicada en el Boletín Oficial, la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY de Rancul, para el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2022, a las 21 horas en su Sede Social, sito en Avenida Madre España y Rivadavia, según consta en Acta N° 1305/22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- Lectura y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- Renovación parcial de las Autoridades de la Comisión Directiva (8 cargos por finalización de mandato / 3 por renuncia) y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3547

**COOPERADORA ESCOLAR DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO**

Parera, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Cooperadora Escolar Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Parera (LP), convoca a sus asociados para el día 29 de Diciembre del Año 2022, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento de la Escuela n° 22, sito en Martínez Zubiria n° 250, de la localidad de Parera, a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022-
- 2- Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandatos.
- 3- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de los Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario Firmen el Acta.-

Notas:(*)

- Art. 35: “El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización”.

- Art. 38: “Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa ...”

- Art. 39: “Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario...”

- Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado, y firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

- Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del de dentro del horario habitual de atención al Público.-

(*). Adecuar las notas a cada estatuto, en cuanto contenido y numeración.-

B.O. 3547

**CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA****Señores Asociados:**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 23 de diciembre de 2022, a las 11,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos de los Ejercicios Económicos Sociales, cuyo cierre es al 31-12-2017; 2018; 2019; 2020 y 2021.

2.- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos;

4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

Artículo 22°.- La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.

Dip. (MC) Delia Esther GETTE Secretaria General - Dip. (MC) Máximo Eduardo GUZMÁN Presidente

B.O. 3547

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO COSTA BRAVA

General Pico, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con las normas estatutarias Art. 24 inc. ñ), Art. 47, 50 y 55 la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Costa Brava, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2022, a las 20:00 hs en las instalaciones del club, sito en calle 23 N° 1051 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para que firmen el acta.
- 3) Enmienda del punto 3) de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 07/07/2022 y tratamiento del nuevo Convenio de Cesión de Tierras de una superficie de 925 m² de la parcela cuya nomenclatura catastral es Ej: 021 – Circ. II, Chacra 3, Parcela 6, Partida 603108, por obras públicas (doble vía).

NOTA: El quórum de las Asambleas, sean ordinarias u extraordinarias, se formará con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto en primera citación. Si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera reunido el número de asociados fijados en el artículo anterior, la asamblea sesionará válidamente en segunda citación, cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que no fuere menor a 15 (arts. 55 y 56 del Estatuto).

Marconetto, Mariano Carlos – Presidente Castro, Néstor Fabián – Secretario

B.O. 3547

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, Asociación Civil Club Flechas Pampa, personería jurídica N° 2106, a realizarse el día 28 de diciembre de 2022, a las 21:00 hs en la calle Estrada N° 885, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del orden del día
2. Lectura y aprobación de las memorias del ejercicio del 01/10/2021 a 30/09/2022
3. Aprobación de los balances e informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio del 01/10/2021 al 30/09/2022
4. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea. Sin más, lo saludamos muy atentamente.

Britez, Sergio Presidente - Abbona, Federico Secretario.

B.O. 3547

CENTRO JUVENTUD AGRARIA MINISTRO DE TOMASSO

Parera, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD AGRARIA “Ministro de Tomasso” convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2022 a las hs. 21.00 en el salón de su sede social, sito en Belgrano 360 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 – Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2 – Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01-11-2021 a 31-10-2022.-
- 3 – Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente – Secretario – Pro Tesorero – Vocales Titulares 1 y 2 – Vocal suplente 1 y 2 y 2 Revisores de Cuentas.-
- 4 – Fijación de la cuota social.-
- 5 – Elección de 2 asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.-

LEONE ESCUREDO, Damián Secretario - BARREÑA Hernán Presidente

B.O. 3547

**ASOCIACIÓN PERSONAL DE EMPLEADOS
LEGISLATIVOS (A. P. E. L.)**

Santa Rosa, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (A. P. E. L.) convoca a sus afiliados/as a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 22 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, sita en la calle Corrientes al 200, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y consideración de la modificación del Art. 1 del Estatuto de la asociación.
- 2) Tratamiento y consideración de la incorporación de Secretarías al Estatuto Gremial.
- 3) Designación de 2 (dos) afiliados/as para la firma del Acta.

Según el Régimen Estatutario una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto, se sesionará con los/las afiliados/as presentes.

Mario Fernández - Secretario Gremial
Aldo BAFUNDO Secretario General.

B.O. 3547

**ASOCIACION CIVIL DE DOCENTES DE ARTES
VISUALES**

Santa Rosa, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 2022 a las 18 horas en la sede de Asociación, sita en calle Paraná n° 1236 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2022

Art. 30 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la

convocatoria si antes no se hubieran reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto”

Patricia San Miguel Presidente

B.O. 3547

**CENTRO TRADICIONALISTA EL ANDÉN DE LOS
GAUCHOS**

Monte Nievas, diciembre de 2022

Se convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de diciembre de 2022 a las 17 horas, a llevarse a cabo en Rivadavia S/N de la localidad de Monte Nievas, provincia de La Pampa para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1: Renovación de autoridades;
- 2: Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta de los ejercicios cerrados los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge Pedro Torancio Secretario - Carlos Alberto Cassidy Presidente

B.O. 3547

**PSIQUIÁTRICAS
LAZOS FAMILIARES PAMPEANOS
Asociación Civil de Ayuda a familiares de pacientes en
dificultades psiquiátricas Lazos Familiares Pampeanos**

General Pico, diciembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 2022, a las diecinueve (19:00) horas, en la sede social de la Asociación sita en Calle N° 21 N° 701 de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.
2. Motivo del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables y cuadros anexos, e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Artículo 30° del Estatuto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.”

La Comisión Directiva
B.O. 3547

FEDERACION PAMPEANA DE TENIS

Santa Rosa, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

INSTITUCIONES ASOCIADAS:

De acuerdo al Art. 26°, Capítulo IV, del Estatuto, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede Social del Recreo Mercantil (AMUSIM-CEC), sita en México 1810 de la ciudad de SANTA ROSA, el día 28 de Diciembre de 2022, a las 19,00 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Notas anexas a los Estados Contables. Como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2022.
- 3) Elección de quienes cubrirán los cargos de Presidente/a, Secretario/a, 1 Secretario Técnico, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente. Todos ellos por vencimiento de mandatos.
- 4) Fijar el valor de la cuota anual para 2023, de los Clubes Afiliados.
- 5) Designación de dos representantes de clubes asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada 1 hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes. (Art. 32° de los Estatutos).

Bruno Javier García presidente Flavia Ravinale secretaria.

B.O. 3547

ASOCIACIÓN CENTRO GAUCHO FORTÍN PAMPA

Quemú Quemú, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la Asociación Centro Gaucho Fortín Pampa, sito en la calle Huellas de la Tradición S/n, el día 30 de diciembre próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022, y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3- Designación de 2(dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

La Comisión Directiva
B.O. 3547

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Bo. PACIFICO

General Pico, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Viernes 30 de Diciembre de 2022, a las 18:00 horas en el domicilio sito en calle 11 N° 1186 (Estudio Jurídico Dra. Estela Liz Rodríguez) de la localidad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

- 1ro.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2do.- Exposición de los motivos del llamado fuera de término.
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2019.-
- 4ro.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2019.-
- 5to.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.-

6to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2020.-

7mo.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.-

8vo.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al a 31 de Diciembre de 2021.-

9no.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el plazo de dos años.-

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes.-

Scheffer Marta E. Secretario - Rosales Eva Isabel Presidente.

B.O. 3547

CLUB TENIENTE BENJAMIN MATIENZO

Ingeniero Luiggi, diciembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llevará a cabo el día 4 de enero de 2023, en nuestra sede a partir de las 21:30 HS.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondientes al año 2022.
 2. Informes del Órgano Fiscalizador.
 3. Elección de la Comisión Directiva.
 4. Elección de dos Socios para firma del Acta.
 5. Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y Dos Suplentes.
 6. Establecer el nuevo valor de la cuota social.
- La Comisión Directiva

B.O. 3547

CONCURSOS

MINSITERIO DE SALUD

Res. N° 4639 -25-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 3649/22 y su Rectificatoria N° 3780/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente detallado en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 –Rama Administrativa- Ministerio de Salud.-

| APELLIDO Y NOMBRE | LEGAJO N° | PUNTAJE |
|-------------------|-----------|---------|
| Lucia Noemí PEREZ | 72.699 | 11,10 |
| Hugo Daniel ORONA | 66.299 | 14,10 |

ANEXO II

Promoción del agente S/Concurso en el Ministerio de Salud convocado por Resolución N° 3649/22 y su Rectificatoria N° 3780/22:

| APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORIA | |
|-------------------|-----------|-----------|
| | ANTERIOR | PROMOCION |
| Hugo Daniel ORONA | 14 | 3 |

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 138 -15-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 121/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 3029/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Vacante Categoría CINCO (5) – Rama Administrativa, Ley N° 643 – en la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

| NOMBRE y APELLIDO | PUNTAJE OPOSICION | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| Celina Irene DIAZ CONTI | 8,76 | 4,86 | 13,62 |

ANEXO II

Promoción de la Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Secretaría de Energía y Minería, convocado por Resolución N° 121/22.

| NOMBRE y APELLIDO | D.N.I. N° | CATEGORIA Anterior Promoción | N° DE PUESTO |
|-------------------------|------------|------------------------------|--------------|
| Celina Irene DIAZ CONTI | 27.809.638 | 13 5 | 18195 |

Res. N° 139 -15-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido por el mismo, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante

Resolución N° 120/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 2819/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Vacante Categoría TRES (3) – Rama Administrativa, Ley N° 643 – en Departamento Catastro Minero dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

| NOMBRE y APELLIDO | PUNTAJE OPOSICION | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|---------------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| Martín Esteban BUSS JACOB | 9,10 | 6,40 | 15,50 |

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Secretaría de Energía y Minería, convocado por Resolución N° 120/22.

| NOMBRE y APELLIDO | D.N.I. N° | CATEGORIA Anterior Promoción | N° DE PUESTO |
|---------------------------|------------|------------------------------|--------------|
| Martin Esteban BUSS JACOB | 27.506.887 | 7 3 | 32947 |

Res. N° 140 -15-XI-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 119/22 de la Secretaría de Energía y Minería, autorizado por Decreto N° 3019/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Vacante Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la Secretaría de Energía y Minería.

| NOMBRE y APELLIDO | PUNTAJE OPOSICION | PUNTAJE ANTECEDENTES | PUNTAJE TOTAL |
|----------------------|-------------------|----------------------|---------------|
| Ivana Daniela TOMASO | 9,35 | 4,86 | 14,21 |

ANEXO II

Promoción de la Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Secretaría de Energía y Minería, convocado por Resolución N° 119/22.

| NOMBRE y APELLIDO | D.N.I. N° | CATEGORIA Anterior Promoción | N° DE PUESTO |
|----------------------|------------|------------------------------|--------------|
| Ivana Daniela TOMASO | 29.283.350 | 14 4 | 18182 |

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Res. N° 140 -1-XII-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por única vez, el nombre del concursante y los puntajes obtenidos correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 126/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Ley N° 643, Rama Administrativa, en la Dirección de Transporte dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

| Nombre y Apellido | Puntaje Total |
|---------------------|---------------|
| María Eugenia NUÑEZ | 13,6 |

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo con concurso realizado en la Dirección de Transportes, convocado por Resolución N° 126/22 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

| Nombre y Apellido DNI N° | Categoría | |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| | Anterior | Promoción |
| María Eugenia NUÑEZ 28.193.945 | 5 | 1 |

CÁMARA DE DIPUTADOS

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición del día 18/11/22, que fuera convocado mediante Resolución N° 278/2022-PCD, y publicado en Boletín Oficial N° 3537 de fecha 22 de septiembre de 2022.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 147/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 278/2022-PCD.

Categoría 5 – Rama Mantenimiento y Producción
Cantidad de Cargos: 4 (cuatro)
Funciones: Relativas a Intendencia de Cámara.

| POSTULANTE | PUNTAJES TOTALES | | |
|----------------------------|------------------|-----------|-------|
| | Antecedentes | Oposición | |
| VARGAS, Walter Maximiliano | 5,84 | 7,96 | 13,80 |

BARAN, José María 5,52
VALLEJOS, Ángel Fabián 4,22
MEDRANO, Cristian Marcelo 3,92
ANDINO, Emiliano Guillermo 2,25
Adjudicatarios:

6,57 12,09
7,60 11,82
7,85 11,77
6,60 8,85

VARGAS, Walter Maximiliano, D.N.I. N° 23.525.639.
BARAN, José María, D.N.I. N° 27.647.956.
VALLEJOS, Ángel Fabián, D.N.I. N° 22.329.065.
MEDRANO, Cristian Marcelo, D.N.I. N° 26.958.728.